

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Miércoles 20 de octubre de 1937

Núm. 365

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

**Orden.**—Fijando en 178'30 el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes actual.—Página 3930.

**Orden.**—Reingresando al servicio activo a D. Fernando Valverde y Camps, Fiscal Territorial en situación de excedencia voluntaria.—Página 3930.

**Orden.**—Nombrando Juez de primera instancia e instrucción de Puerto de Cabras, a D. Manuel Gutiérrez Madrígul.—Pág. 3930

**Orden.**—Acordando el sobreseimiento del expediente instruido al Secretario de la Audiencia provincial de Santander, D. Luciano Hernández Martín.—Pág. 3930.

**Orden.**—Suspendiendo de empleo y sueldo al Juez de primera instancia e instrucción de Alora, D. Antonio Esteva Pérez.—Pág. 3930.

**Orden.**—Acordando la baja definitiva en el escalafón correspondiente de D. Manuel Díaz Cardama, aspirante a la Judicatura.—Pág. 3930.

#### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

**Orden.**—Reponiendo en sus cargos, con derecho al percibo de los haberes que dejaron de hacer efectivos los Maestros que figuran en la relación que se cita.—Pág. 3930.

**Orden.**—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante nueve meses, a don José María Font Tullot, Catedrático del Instituto de Lugo.—Pág. 3930.

**Orden.**—Separando definitivamente del servicio a D. José María Montero Araco, Catedrático del Instituto de La Laguna.—Págs. 3930 y 3931.

**Orden.**—Idem idem a D. Doxmal López Palop, Catedrático del Instituto de Palma.—Pág. 3931.

**Orden.**—Idem idem a D. Antonio Sánchez Diana, Encargado de Curso del Instituto de Ronda.—Pág. 3931.

**Orden.**—Idem idem a D. Eligio de Mateo y Sousa, Encargado de Cur-

so del Instituto de Ronda.—Página 3931.

#### COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES :: ::

**Orden.**—Autorizando el reingreso del Cartero urbano Elías Guijarro González.—Pág. 3931.

**Orden.**—Idem idem del Oficial 1.º del Cuerpo de Correos, D. Arturo Escuder Expósito.—Pág. 3931.

**Orden.**—Concediendo la excedencia voluntaria al Cartero urbano Alfonso Martín Durán.—Págs. 3931 y 3132

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Aptitud para el Servicio de Estado Mayor

**Orden.**—Que los Jefes y Oficiales a quienes se ha concedido o se concede en lo sucesivo aptitud para el servicio de Estado Mayor, se entenderá que esta aptitud es con carácter provisional.—Pág. 3832.

##### Ascensos

**Orden.**—Asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los cabos Cándido Arranz Pérez y otro.—Pág. 3932.

**Orden.**—Se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada D. Agustín Alegre Ormigo.—Pág. 3932.

**Orden.**—Ascendiendo al empleo inmediato al Capitán de Intendencia D. Carlos Lamarque Geune.—Página 3932.

##### Destinos

**Orden.**—Pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Capitán de Infantería D. Juan Mateo Marcos.—Pág. 3932.

**Orden.**—Idem al sexto Cuerpo de Ejército el Comandante de Caballería D. José Olea Díaz.—Página 3932.

**Orden.**—Idem al servicio de Automovilismo de Baleares al personal de la relación que acompaña.—Página 3932.

**Orden.**—Idem a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Manuel Sancho Brased y otros.—Págs. 3932 y 3933.

##### Mandos

**Orden.**—Habilitando para el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería Excmo. Sr. D. Maximino Bartomeu González Longoria.—Pág. 3933.

##### Medalla de Sufrimientos por la Patria

**Orden.**—Concediendo la Medalla Militar al Comandante de Infantería D. Adolfo Sobrino Sotelo y otros.—Págs. 3933 a 3935.

##### Pensiones.

**Orden.**—Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Carmen de Mendoza Feijoo y otros.—Páginas 3935 a 3941.

##### Servicio de Estado Mayor

**Orden.**—Concediendo aptitud para el Servicio de Estado Mayor a los Comandantes de Artillería D. Gonzalo Méndez Parada y otro.—Pág. 3940.

##### SECCION DE MARINA

##### Destinos

**Orden.**—Dispone que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Luis Blanca Manso y otro, pasen a los destinos que indica.—Pág. 3940.

##### SECCION DEL AIRE

##### Instrucción

**Orden.**—Designando para asistir a un curso de Pilotos a los aspirantes D. Isidoro García Ruiz y otros.—Págs. 3940 y 3941.

**Orden.**—Idem idem a D. Juan Ignacio Guerdiaín Bonilla y otros.—Páginas 3941 y 3942.

##### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

##### Instrucción

Convocando un curso para formación de Alféreces provisionales de Intendencia.—Pág. 3942.

Idem idem de Sargentos provisionales de Artillería.—Págs. 3942 y 3943.

##### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requiritorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordene s

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros con treinta centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente y la solicitud presentada por D. Fernando Valverde y Camps, Fiscal Territorial en situación de excedencia voluntaria, se acuerda su reingreso al servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo acordado se nombra Juez de primera instancia e Instrucción de Puerto de Cabras, en las Islas Canarias, a D. Manuel Gutiérrez Madrigal, que sirve el Juzgado de Alburquerque, y cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de treinta días.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Secretario de la Audiencia provincial de Santander D. Luciano Hernández Martín, se acuerda el sobreesimientto del mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción de Alora, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 108, de la Junta de Defensa Nacional, se acuerda la suspensión de empleo y sueldo del referido funcionario y que se le forme el oportuno expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta de D. Manuel Díaz Cardama, del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, se acuerda su baja definitiva en el Escalafón correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

## COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los

Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con derecho al abono de todos los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

\*\*\*

### RELACIÓN QUE SE CITA

Moral Andrés Juan, de Caba (Burgos).

Miguel Villa Fellsa, de Villarcayo (Burgos).

Romero Armas Lucía, de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Sánchez Sánchez Manuel, de Medina de Sidonia (Cádiz).

Chueca Lapeña Petra, de Elbar (Guipúzcoa).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Pont Toullot, Catedrático de Historia Natural del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lugo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a dicho señor D. José María Font Tullot, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Montero Araco, Catedrático del Insti-

uto Nacional de Segunda Enseñanza de La Laguna, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero basado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. José María Montero Araco, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Docmal López Palop, Catedrático del Instituto de Palma, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de don Domac López Palop, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Sánchez Diana, Encargado de Curso del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ronda (Málaga), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo y 17 de febrero

pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Sánchez Diana, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eligio de Mateo y Sousa, Encargado de Curso del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Ronda (Málaga), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Eligio de Mateo y Sousa, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

### Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

#### Ordene s

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos reformado por Orden de 28 de octubre de 1933 y dada la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades en su debido

tiempo, asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Comisión, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del cartero urbano don Elías Guijarro González.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 18 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.—Plaza

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo, se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Oficial 1.º D. Arturo Escuder Expósito.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 15 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Luis R. Arango.

Sr. Director de Correos.—Plaza

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y considerando los méritos que alega el solicitante, el que saliendo con la Bandera de Marruecos tomó parte en varias

operaciones de guerra, según acredita con certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Tetuán «Jefatura de Milicias» y habiéndose conferido el cargo de Secretario de la Junta Municipal de Xauen por lo que se ve precisado a solicitar la excedencia en el Cuerpo de Carteros urbanos a que pertenece, procede se conceda la excedencia voluntaria y a petición propia al cartero urbano D. Alfonso Martín Durán firmante de la referida instancia y adscrito a la Administración Principal de Toledo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 18 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Aptitud para el Servicio de Estado Mayor

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido disponer que todos los jefes y Oficiales que terminaron sus estudios en la Escuela Superior de Guerra y a quienes durante esta campaña, sin terminar las prácticas reglamentarias, se ha concedido, o se conceda en lo sucesivo la aptitud para el Servicio de Estado Mayor, aunque disfrutando todos los derechos y tengan los mismos deberes de los que ya pertenecían a dicho Servicio, se entenderá que no poseen el Diploma con carácter definitivo, sino que su aptitud se considera provisional, hasta que cuando sea posible, completen las prácticas reglamentarias en Armas y Servicios y obtengan en ellas buena calificación.

Burgos 14 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos Cándido

Arranz Pérez y Julián Morante Gutiérrez, pertenecientes al Tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 13 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada, con destino en la Compañía disciplinaria, afecta al Regimiento Canarias número 39, D. Agustín Alegre Ormigo.

Burgos 13 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 de marzo último (B. O. número 154), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de dicha fecha, al Capitán de Intendencia D. Carlos Lamarque Geune, ocupando en el escalafón el puesto anterior al del Comandante D. Rafael Garnica Jiménez, y al Teniente del mismo Cuerpo D. Ernesto Ramajos Aguilera, que ocupará en el escalafón el lugar anterior al del Capitán D. Manuel Vázquez Parra.

Burgos 16 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Infantería, Alumno de la Escuela Superior de Guerra D. Juan Mateo Marcos, agregado al E. M. de la 11.ª División, pasa a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para prestar servicio agregado a un Estado Mayor.

Burgos 14 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 6.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Caballería D. José Oleg Díaz.

Burgos 11 octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Señor General Comandante Militar de Baleares, pasa destinado al Servicio de Automovilismo de aquellas Islas el personal que a continuación se relaciona:

#### Caballería

Brigada de Complemento don Cayetano Virgili Mas.

#### Ingenieros

Brigada de Complemento don Arnaldo Garau García.

Sargento D. Joaquín Granados Jurado.

Idem D. Juan Quetglas Martí.

Idem D. Juan Roca Terrasa.

Id. D. Remigio Andrés Prieto.

Idem retirado D. Bartolomé Ramis Bestard.

Idem de Complemento D. Jaime Bordoy Bauzá.

Idem id. D. Damián Caubet González.

Idem id. D. Juan Fábregas Bas.

Idem provisional D. José Estrellas Monet.

Idem id. D. Bartolomé Coll Amengual.

#### Intendencia

Brigada D. Luis Massanet Moragues.

Sargento D. José Juan Garau.

Idem D. Lorenzo Riber Pericás

Idem Reserva, D. Joaquín Quintana Pizá.

Burgos 13 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal.

= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los jefes y Oficiales

Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Manuel Sancho Brased, de la Intendencia General, al Ejército del Centro.

Capitán D. Carlos Lamarque Geuné, a la Intendencia General.

Idem D. Ignacio Martínez-Lacaci, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, a Pagador del Servicio de Control de Cubiertas, afecto a la Sección de Artillería de la Secretaría de Guerra.

Idem D. José Escolar Barquinez, al 6.º Grupo de Tropas.

Idem D. Santiago Roldán Lapuente, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente D. Nicolás Martínez Sánchez de Albornoz, al Ejército del Centro.

Idem D. Ernesto Ramajos Aguilera, al Parque de Intendencia de Burgos para el Servicio de Vestuario.

Burgos 13 de octubre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando de la Agrupación de Cazadores de Melilla al Coronel de Infantería, habilitado para ejercer el empleo de General de Brigada, Excmo. Sr. D. Maximino Bartolomé González Longoria, que continuará con el mando que actualmente desempeña.

Burgos 18 de octubre de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que a continuación se relacionan, y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Comandante de Infantería, Jefe del 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 85, D. Adolfo Sobrino Sobrino, herido «menos grave» el

día 24 de agosto de 1936, ostentando el empleo de Capitán, en La Estrada (Asturias), invirtiendo en su curación 34 días, y herido nuevamente, también «menos grave», el día 15 de octubre del mismo año de 1936 en el Escamplero (Asturias), siendo también Capitán, invirtiendo por esta segunda herida 53 días en su curación y comprendido por cada una de ellas en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Se concede a este Comandante la Medalla de Sufrimientos por la Patria por la primera de las heridas recibidas y por la segunda el derecho al uso de un pasador sobre la cinta de la condecoración con la correspondiente inscripción, sin pensiones, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Comandante de Infantería, con destino en la Sección de Contabilidad de la Comandancia General de Canarias, D. Félix Díaz Díaz, herido «grave» el día 27 de febrero último, ostentando el empleo de Capitán, en el Olivar de Nevades (Jarama), invirtiendo en su curación 180 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2 700 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 4.500, haciendo ambas un total de 7.200 pesetas.

Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Ligeró número 13, D. Marcellano López Gómez, herido «menos grave» el día 27 de julio de 1936 en el frente del Jarama, invirtiendo en su curación 35 días e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir por la pensión diaria a esta concesión la cantidad de 525 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Mérida número 35, don Antonio Gómez Serapio, herido

«grave» el día 31 de julio de 1936, durante la ocupación del Sanatorio de Tablada (Guadarrama), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias que percibirá desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que, independientemente de aquella y por una sola vez, le corresponde.

Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Grupo de Sanidad Militar, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, D. Manuel Bugallo Pita, herido «menos grave» el día 12 de febrero último cuando prestaba servicio en el 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, en el paso del Río Jarama, invirtiendo en su curación 86 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.290 pesetas y por la indemnización por una sola vez 375, haciendo ambas un total de 1.665 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Justo Rodríguez Martínez, herido «menos grave» el día 17 de noviembre de 1936, ostentando el empleo de Teniente, en Oviedo, al sofocar el incendio de un polvorín, producido por el fuego enemigo, invirtiendo en su curación 70 días, e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta conce-

slón, 1.050 pesetas, y por la indemnización por una sola vez 250, haciendo ambas un total de 1.300 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en la Legión, D. Félix Rafael Paredes Camino, herido «grave» el día 23 de julio de 1936, en el Alto del León, ostentando el empleo de Teniente, invirtiendo en su curación 103 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.545 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, 2.000, haciendo un total de 3.545

Capitán de Infantería, con destino en la 2.ª Bandera del Primer Tercio de la Legión, don Isaac Rivera Nos, herido «grave» el día 27 de agosto de 1936, ostentando el empleo de Teniente, en las operaciones sobre la Ermita de San Marcial (Irún), invirtiendo en su curación 158 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.370 pesetas, y por la indemnización por una sola vez con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 5.370 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en la 1.ª Media Brigada-Bandera de la 3.ª Brigada Mixta, D. Angel Ruiz Gregorio, herido «grave» el día 4 de enero último, ostentando el empleo de Teniente, en las operaciones efectuadas para la toma de Pozuelo (Madrid), continuando actualmente en curación, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose

dose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.000 pesetas, que por una sola vez le corresponde.

Teniente de Caballería, habilitado para Capitán, Jefe de la 1.ª Bandera de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. D. Jorge Caveró Caveró, herido «grave» el día 16 de agosto de 1936, en Almudévar (frente de Huesca), invirtiendo en su curación 48 días e incluido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 720 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 1.500 haciendo ambas un total de 2.220 pesetas.

Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería Pesada número 1 D. Joaquín Cañas Castillo, herido «menos grave» el día 18 de abril último en el Cerro de Mulba, Sector de Peñarroya (Córdoba), invirtiendo en su curación 86 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.290 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 250, haciendo ambas un total de 1.540 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Infantería Zamora número 29 D. Francisco Escuer Casanovas, herido «grave» el día 2 de marzo último, en la posición de San Claudio (Asturias), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de Guerra de 8 de junio último, practicándose al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pen-

sión y de la indemnización de 3.000 pesetas que, independientemente de aquella, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 D. José María de Paz Maeso, herido «grave» el día 20 de febrero último en la defensa de la posición de «El Cascajal Negro» (Granada), invirtiendo en su curación 69 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.020 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido 3.000, haciendo ambas un total de 4.020 pesetas.

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 D. Anselmo del Olmo Mora, herido «grave» el día 5 de marzo último en la loma «Gallejo» (frente de Asturias), invirtiendo en su curación 88 días e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.320 pesetas y por la indemnización por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, 3.000, haciendo ambas un total de 4.320

Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Mérida núm. 35 D. José Cabelo Díez, herido «menos grave» el día 21 de septiembre de 1936, en la ocupación de La Mortera, Grado (Asturias), invirtiendo en su curación 103 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Complemento de Infantería, con destino en el Re-

Regimiento de Infantería de Montaña Milán número 32 D. Diego Sánchez Eguibar, herido «menos grave» el día 26 de febrero último, ostentando el empleo de Alférez en la posición de La Tenderina (Oviedo), continuando actualmente en curación e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e indemnización que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente de Complemento de Artillería, agregado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5 D. José María Dávila Valverde, herido «grave» el día 25 de noviembre de 1936, durante la toma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil del Palacete de la Moncloa, continuando actualmente en curación e incluido, en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas que, independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde.

Alférez legionario del Primer Tercio de la Legión, D. Jorge Von Chevesco Rosse, herido «menos grave» el día 11 de mayo último en el frente de Toledo, invirtiendo en su curación 38 días, e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir por la pensión diaria anexa a esta concesión, la cantidad de 570 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería América número 28, D. Luis Emilio Fernández Pulg, herido «menos

grave» el día 16 de mayo último durante las operaciones realizadas en el Sector de Amorebieta (Vizcaya), invirtiendo en su curación 75 días, e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.125 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, 200, haciendo ambas un total de 1.325 pesetas.

Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Bailén número 24, D. Juan Sanz Aguirre, herido «grave» el día 9 de enero último, en la posición de Paradores de Bricia (frente de Santander), continuando actualmente en curación, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión, y de la indemnización de 2.400 pesetas que, independientemente de aquella, por una sola vez y con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Alférez-Alumno de la Academia de Infantería, con destino en la 3.ª Bandera del Primer Tercio de la Legión, D. Angel Valero González, herido «grave» el día 21 de febrero último, durante la toma de la posición de «Aguilero» (Asturias), continuando actualmente en curación, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en

el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 2.400 pesetas que, independientemente de aquella por una sola vez y con la mejora señalada a su estado casado cuando fué herido, e corresponde.

Alférez-Alumno de la Academia de Infantería, con destino en la 4.ª Bandera del Primer Tercio de la Legión, D. Fernando Aguirre Arana, herido «grave» el día 19 de noviembre de 1936, en la Casa de Campo (Madrid), continuando actualmente en curación, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta la de su alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, practicándose, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 1.600 pesetas que, independientemente de aquella y por una sola vez, le corresponde.

Burgos 6 de octubre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Carmen de Mendoza Feijoo y termina con D.ª Bernarda Herráez Hernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 11 de octubre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Carmen de Mendoza Feijoo ..	Huérfana ..	Inválidos ...	Coronel, D. Juan de Mendoza Arias .....
Enriqueta Bascuas Zegri .....	Idem ..	Infantería ..	Id., D. José Bascuas Rizo .....
María del Pilar Rodríguez Real ...	Idem ..	Armada ....	Operario 2. <sup>a</sup> Maestranza, D. Teodoro José Rodríguez Landrove ..
Felisa Poch Ariza .....	Huérfana ..	Idem .....	Astrónomo Jefe 1. <sup>a</sup> , D. Manuel Poch Dain...
M. <sup>a</sup> de la Presentación Poch Ariza ..	Huérfana ..	Idem .....	Tente. Navío 1. <sup>a</sup> , D. Juan Iribarren Olaz...
María Iribarren Jiménez .....	Huérfana ..	Idem .....	Teniente, D. José Martínez Díaz .....
Carmen Martínez Jaurrieta .....	Idem ...		
Josefa Extremadura García .....	Viuda ..	Infantería ..	Alférez, D. Miguel Serrano Aranda .....
María Fuentes Lorea .....	Idem ..	Inf. <sup>o</sup> Marina.	Capitán, D. Tomás Lloret Pérez .....
María Luisa Pery Lazaga .....	Idem ..	Armada .....	Id. de Navío, D. Guillermo Butrón Linares.
Ana Cotera Biaños .....	Idem ..	Música .....	Músico M. de 1. <sup>a</sup> , D. Antonio Bustelo Basa...
Josefa Verdú Peldrón .....	Idem ..	Of. Militares	Oficial 1. <sup>o</sup> , D. Diego Navarro Macla .....
Asunción Ingelmo de las Heras ..	Idem ...		
Elisa Domínguez Unceta .....			
Carmen Domínguez Ingelmo .....			
D. Germán Domínguez Ingelmo .....			
Luis Domínguez Ingelmo .....	Huérfanos ..	Caballería ..	Comandante, D. Germán Domínguez Sánchez Bordona .....
D. <sup>a</sup> Asunción Domínguez Ingelmo ..			
Teresa Domínguez Ingelmo .....			
Isabel Domínguez Ingelmo .....			
D. Pablo Domínguez Ingelmo .....			
D. <sup>a</sup> Trinidad Crespo Alonso .....	Viuda ..	Infantería ...	Suboficial, D. José González Bejarano .....
Josefa González Ralero ..	Huérfana ..		
María Amalia Martínez de Villa Martínez de Villa ..	Huérfanas ..	Idem .....	Coronel, D. Federico Martínez de Villa y Cal...
Ana Martínez de Villa Martínez de Villa .....			
Angela Sainz Echenique .....	Viuda ..	Idem .....	Comdte., D. Fernando Caturra González ..
M. <sup>a</sup> de las Virtudes Moya Bernedo ..	Idem ..	Idem .....	Capitán, D. León Rodrigo del Rey .....
Nicanora Rodrigo Díaz .....	Huérfana ..		
M. <sup>a</sup> del Carmen González Garmilla ..	Huérfanas ..	Idem .....	Id., D. Víctorino González Sedano .....
Josefa González Garmilla .....			
Purificación Herrera Escribese ..	Viuda ..	Idem .....	Id., D. Manuel Ferias del Castillo .....
Dolores Ramos Letrán .....	Idem ..	Artillería ...	Sargento, D. Manuel Fernández Gómez ..
Mercedes Zumárraga Aragón .....	Idem ..	Idem .....	Comandante, D. Gabriel Echánove Zubala...
Carmen Ormaechea Oregul .....	Idem ..	Intendencia ..	Capitán, D. Cándido Madroñel Elorza ..
María Teresa Bona Mancebo .....	Huérfana ..	Artillería .....	Teniente Coronel, D. Fernando Bona Valle...
Aurea López Arana .....	Viuda ..	Guardia civil.	Teniente, D. Feliciano Ramírez Bárcena ..
Julia Cerrato García de Paredes ..	Idem ..	Infantería ...	Capitán, D. Antonio López Robles .....
María de Lourdes Sánchez-Pastor Carola .....	Idem ..	Guardia civil.	Id., D. Antonio Marín Alcázar .....
Dolores de la Clerva Miranda ..	Idem ..	Armada ..	Id. de Corbeta, D. Antonio de Ansuátegui Rodríguez ..
Carmen Hidalgo de Quintana Tornos ..	Idem ..	Ingenieros ..	Capitán, D. Raimundo Ferralz Lorena ..
María Gloria Sol Gómez-Pallete ..	Huérfana ..	Idem .....	Teniente Coronel, D. Rogelio Sol Mestre ..
M. <sup>a</sup> de las Mercedes Oll de Arnáez ..	Viuda ..	Infantería ..	Teniente, D. Luis García Dopico .....
María Teresa Rodríguez Romero ..	Idem ..	Idem .....	Id., D. Manuel Preixas Pujadas .....

# QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1875	Orense ...	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1864	27	Abril	1937	Orense	Ribaŕavia	Orense	A
1725	Granada. ...	R. O. de 17 de febrero de 1855.	22	Novbre...	1934	Granada	Granada	Granada	B
445	Dep. Marítimo El Ferrol	Ley de 30 de julio de 1914.	14	Abril	1937	La Coruña	La Graña (El Ferrol)	La Coruña.	
2000	Dep. Marítimo de Cádiz	Reglamento del Montepío Militar	13	Enero...	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	C
5000	Com. <sup>a</sup> Marina Sevilla	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	27	Julio	1936	Sevilla	Utrera	Sevilla	Ch
833'33	Navarra		15	Abril	1937	Navarra	Olite	Navarra	D
750	Málaga	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD OO. números 101 y 177).	17	Febrero	1937	Málaga	Pizarra	Málaga	
1500	Dep. Marítimo de Cádiz		22	Septbre...	1935	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
8250	Idem	Idem id. v Estatuto de las Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	Dicbre...	1936	Idem	Cádiz	Idem	
1687'50	Campo de Gibraltar		28	Junio	1936	Idem	Algeciras	Idem	
1875	La Coruña...		14	Idem	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña.	
2875	Salamanca...		30	Enero	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca.	E
976'66	Idem		8	Dicbre.	1936	Idem	Idem	Idem	F
8000	Sevilla		1	Febrero	1937	Sevilla	Usuna	Sevilla	G
2250	Zaragoza	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	Septbre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1875	Navarra		11	Junio	1937	Idem	Pamplona	Navarra	H
1500	Burgos		29	Idem	1937	Burgos	Mahamud	Burgos	I
1875	Cádiz		9	Dicbre.	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1125	Córdoba		14	Julio	1936	Idem	Córdoba	Córdoba	
2250	Alava		27	Febrero	1937	Alava	Vitoria	Alava	
	Idem		1	Septbre...	1936	Idem	Idem	Idem	
	Burgos		1	Enero	1937	Santander	Burgos	Burgos	
	Santander		1	Septbre	1936	Idem	Reinosa	Santander	
	Málaga	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del 8, núm. 81)	1	Octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
	Burgos		1	Septbre	1936	Gulpúzcoa	Brlviesca	Burgos	
	Gulpúzcoa		1	Agosto	1937	Idem	San Sebastián	Gulpúzcoa	
	Burgos		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	La Coruña		1	Dicbre...	1936	Burgos	Burgos	Burgos	J
	Cádiz		1	Octubre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
			1	Agosto	1936	Cádiz	Jara de la Frontera	Cádiz	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. <sup>a</sup> Caridad Moreno Pérez	Viuda	Armada	Teniente de Navio, D. José Nieto Antón
Josefina Aznar Ardois	Idem	Idem	Id., D. Francisco Rosado Domínguez
María Garrido García	Idem	Infantería	Comandante, D. Julio Esculín Lois
Aurella Villanueva Sáez	Idem	Guardia civil	Capitán, D. Justo Pérez Almendros
Concepción Domingo Vinués	Madre	Idem	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Fernando Pujol Domingo
Gregoria Pérez Pérez	Viuda	Idem	Sargento, D. Sisebuto Santidrián Santidrián
María Marí Tur	Idem	Idem	Guardia, D. José Torres Torres
Germana Marino Velázquez	Idem	Infantería	Capitán, D. Modesto López Clavo
Manuela Espinosa Sabariego	Idem	Idem	Teniente, D. Aurelio Poyato López
Juana Belarano Jándula	Esposa	Guardia civil	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Diego Avalos Vico
Ramona Pérez Gutiérrez	Idem	Ingenieros	Capitán, D. Angel Sevillano Cousillas
Carmen Calvo Conejo	Idem	Infantería	Teniente Coronel, D. Juan Laverón Aguilera
María Laroder Lamaigeneré	Idem	Idem	Id., D. Luis Montes Ranz
Luisa Torrejón Montero	Idem	Idem	Id., D. José Ramón Llorens Tordesillas
Carmen Vives Soterás			
María Teresa Vives Soterás	Hijos	Idem	Capitán, D. Teodoro Vives Camino
D. Teodoro Vives Soterás			
D. <sup>a</sup> Manuela Esperanza Rodríguez	Esposa	Intendencia	Teniente, D. Antonio Quiñones Robles
Blanca Arana Churruca	Idem	Ingenieros	Capitán, D. Luis Azcárraga Pérez-Caballero
Angeles Menéndez Iglesias	Idem	Idem	Sargento, D. Ambrosio Santos Jiménez
M. <sup>a</sup> del Carmen Zatarain Lorenzo	Idem	Aviación	Teniente, D. José Molina Castigliones
María de la Concepción García Caberas	Idem	Artillería	Comandante, D. Mariano Rodero Holgado
María Fernández Ferrín	Idem	C. Jurídico	Auditor 1. <sup>a</sup> , D. Eustaquio de Velasco Escalante
Encarnación Martínez Jurado	Idem	Infantería	Brigada, D. Esteban Duque Arnal
Eustaquia Beltrán de Heredia y Apodaca	Idem	Guardia civil	Guardia 2. <sup>o</sup> , D. Bernardo Borinaga Ornela
Dionisia Varas Bello	Idem	Idem	Id., D. Agustín Noguerales Torija
Jesusa Fontanilla Pérez	Viuda	Carabineros	Teniente, D. Jerónimo Calzada Cagide
Eulogia Díaz Calderin	Idem	Infantería	Capitán, D. Isidro García Gómez
Angela Caño Campistro	Idem	Guardia civil	Suboficial, D. Floripe Sánchez González
Leonor Gatica Bermans	Idem	Inf. <sup>a</sup> Marina	Capitán, D. Manuel Pérez Martín
Bernarda Herráez Hernández	Madre	Infantería	Soldado, Joaquín Marcelo Martín Herrera

OBSERVACIONES

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Antollna Feijóo de M... de 1902 (D. O. número 331).
- (B) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de julio de 1929, en coparticipación con sus hermanos D. José María, D.<sup>a</sup> Angustias y D.<sup>a</sup> Josefa, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Dolores Ariza Quintana, fallecida el 17 de octubre de 1917 y elevada su cuantía por resolución de dicho Alto Cuerpo, de 3 de octubre de 1930. La percepción de la pensión, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (Ch) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de julio de 1929, en coparticipación con sus hermanos D. José María, D.<sup>a</sup> Angustias y D.<sup>a</sup> Josefa, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Dolores Ariza Quintana, fallecida el 17 de octubre de 1917 y elevada su cuantía por resolución de dicho Alto Cuerpo, de 3 de octubre de 1930. La percepción de la pensión, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (D) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida en 31 de agosto de 1920 (D. O. número 199) por la Ley de Presupuestos de 1929, en su artículo 84.
- (E) Le corresponde percibir a la viuda la mitad de la pensión concedida y la otra mitad, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de julio de 1929, en coparticipación con sus hermanos D. José María, D.<sup>a</sup> Angustias y D.<sup>a</sup> Josefa, por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Dolores Ariza Quintana, fallecida el 17 de octubre de 1917 y elevada su cuantía por resolución de dicho Alto Cuerpo, de 3 de octubre de 1930. La percepción de la pensión, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (1) La orden de concesión de pensión a la viuda, de fecha 31 de mayo último (B. O. número 199), se rectifica para que percibir, a partir de la fecha de esta rectificación, solamente las dos terceras partes de la misma, o sean las dos terceras partes de su representante legal.

Pensión anual que se les conced	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
(1)	Dep. Marítimo de Cádiz	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Septbre ..	1936	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....
	Idem .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	Cádiz .....	Idem .....
	Cádiz .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	San Fernando .	Idem .....
	Badajoz ....		1	Idem ....	1936	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz...
	Zaragoza ....		1	Octubre..	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza..
	Vizcaya .....		1	Septbre ..	1936	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....
	Palma de M.ª		1	Idem ....	1936	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares...
	Burgos .....		1	Enero....	1937	Burgos .....	Roa de Duero..	Burgos...
	Córdoba ....		1	Septbre ..	1936	Córdoba .....	Baena .....	Córdoba ..
	Idem .....		1	Agosto...	1936	Pag.ª M. H. 2.º C. Ejército	Porcuna .....	Jaén .....
	Cádiz .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	San Fernando .	Cádiz .....
	Ceuta .....		1	Idem ....	1936	Idem .....	Ceuta .....	Idem .....
	Guipúzcoa..		1	Idem ....	1936	Id. 6.º id. id. .	San Sebastián..	Guipúzcoa
	Idem .....		1	Octubre..	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....
	(2)		Burgos. ....	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del B. núm. 51)	1	Idem ....	1937	Idem .....
Guipúzcoa..		1	Agosto...		1936	Idem .....	San Sebastián .	Guipúzcoa
Idem .....		1	Idem ....		1936	Idem .....	Pasajes] .....	Idem .....
Toledo .....		1	Septbre .:		1936	Id. 7.º id. id....	Talavera de la Reina .	Toledo...
Zamora .....		1	Agosto...		1936	Idem .....	Zamora .....	Zamora ...
Pontevedra ..		1	Novbre..		1936	Id. 8.º id. id....	Pontevedra....	Pontevedra
La Coruña...		1	Agosto ..		1936	Idem .....	La Coruña.....	La Coruña.
Melilla .....		1	Idem ....		1936	Id. de Melilla ..	Melilla .....	Málaga. ..
Alava .....		1	Idem ....		1936	Com.ª G. civil de Alava.	Gamarrá Mayor	Alava.....
Soria, .....		1	Idem ....		1936	Pag.ª M. H. 5.º C. Ejército	Lumias .....	Soria .....
1000	Orense .....	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 30) Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177).	30	Abril ....	1937	Orense .....	Celanova .....	Orense. ..
1875	Las Palmas ..		8	Julio ....	1937	Las Palmas....	Telde .....	Las Palmas
1000	Salamanca...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	Septbre ..	1936	Valladolid .....	Sorradilla del Arroyo ..	Salamanca
1500	Dep. Marítimo de Cádiz		22	Febrero ..	1937	Cádiz .....	San Fernando..	Cádiz ...
341'40	Salamanca ..		23	Agosto...	1936	Salamanca ....	Salamanca ....	Salamanca L

**V I D U A S**

de **doza**, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de junio de **1886** y Marina de 15 de enero de 1886 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, de 30 de **1886**, los cuales han perdido su aptitud legal para el percibo, por lo que la recurrente la disfrutará por entero. a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de diciembre de **1886**, partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal para el percibo en la que siga conservándose. Guerra y Marina de 16 de marzo de 1922. **1926**), elevándose su cuantía hasta la que se señala, por estar comprendida la interesada en la revisión ordenada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de diciembre de 1926, partes iguales, a los huérfanos. La parte correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda la aptitud legal para el percibo los varones D. Germán, D. Luis y D. Pablo el 3 de mayo de 1938, 9 de febrero de 1938, partes iguales, a entenderse rectificada en el sentido de que ésta, en lugar de la totalidad de la pensión, ha de percibir las partes iguales y la huérfana la tercera parte restante, equivalente a 325,55 pesetas, que se será abonada por mano de obra.

(G) La percibirán por partes iguales, y la correspondiente a aquella que pierda su aptitud legal por señalamiento.

(H) La percibirán por partes iguales y en el caso de que la huérfana pierda la aptitud legal por señalamiento.

(I) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal para el preceptuado en el número 3.º del artículo 96 del Estatuto, no podrán ninguna de las dos huérfanas por clonales pudieran disfrutar, dejando, por tanto, de percibirse la pensión, si el sueldo solo pasase de 100.000 pesetas.

(J) Cesará en el percibo de esta pensión al presentarse su madre, que se halla en zona no ocupada.

(K) La percibirán por mano de su representante legal, cesando su abono a la presentación de la documentación tendido, al cesar aquélla.

(L) Se le empezará a abonar, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieren sido abonadas.

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = «Segundo Año Triunfal». = El General Secretario, P. C.

### Servicio de Estado Mayor

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la aptitud para el Servicio de E. M., con arreglo a la Orden de esta fecha a los Comandantes de Artillería de la 36 promoción de la Escuela Superior de Guerra D. Gonzalo Méndez Parada y D. Francisco Mata Manzanedo, que continuarán en los mismos destinos que desempeñan actualmente.

Burgos 14 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Armada, que a continuación se expresan, pasen a ocupar los destinos que se indican:

Coronel reserva D. Luis Blanca Manso, Intendente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Coronel D. Narciso Cayetano Ojeda, Comisario del Arsenal de la Carraca.

Teniente Coronel D. José Hurtado Conesa; Comandantes don Eduardo Abreu Iturbide, D. Luis Maldonado Girón y Capitán don Ramón Sobredo Riboo, Intendencia General de Marina en Burgos.

Capitán D. José Bonet Rolg, Comisario habilitado del Crucero «Almirante Cervera».

Salamanca 10 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

do Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Sección del Aire

#### Instrucción

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el (B. O. número 187), de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un Curso de Pilotos, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 5 de noviembre próximo:

D. Isidoro García Ruiz  
 Asterio Mayor Iglesias  
 Antonio Fernández Martín  
 Ramón Rullán Fontera  
 José Luis Calafate Pallares  
 Amando Rodríguez Velasco  
 Luis García Cabrera  
 Antonio Epelde Hueto  
 Eduardo de Palm Alonso  
 Elias González Blanco  
 José Iribarren Gil  
 Darío Acuña Lagos  
 Alvaro Fernández Cid  
 Amando Rodríguez Velasco  
 Antonio Márquez García  
 Francisco Rivera Cabrera  
 Antonio García García  
 Félix Redondo Marín  
 José Fauato Martínez Moreno  
 Rafael Sanz Ortiz  
 José María Álvarez Cascos y Suárez  
 Pedro Lacalle Orellana  
 Luis Villanueva Bravo  
 José Cacho Carballido  
 Francisco Valverde Romero  
 Luis Dolagaray Uhagon  
 Ignacio de Larrauri y Merodio

D. Mariano Losarcos García  
 Juan de Cardenas Rodríguez  
 Jaime Illera García de Lago  
 Juan Manuel Gallego y Rosillo

Fernando Bermejo García  
 Manuel Barona Vereá  
 Antonio Arias Alonso  
 Angel Tahoces Pérez  
 Joaquín Suarez García  
 Isacio Rodríguez Agundez  
 Amando Ossorio Rodríguez  
 Alvaro Fuertes Machín  
 Antonio Sancho Acosta  
 Felipe Lorente Errazu  
 Oswaldo Alonso Farifia  
 Luis López Altemir  
 Francisco Bacariza Cagiga  
 Antonio del Rio Amado  
 Luis Felipe Camir Baxeres  
 Ricardo Alonso Villalón Daóiz  
 Indalecio Rego Fernández  
 Francisco Villota Acha  
 Alfonso Córdoba de la Roriente

Juan Jesús Yanes Linares  
 Florencio Herrero Serrano  
 Eduardo Ortiz y Montero  
 Joaquín Calvo Bustos  
 Antonio Pedrosa Latas  
 Juan Manuel Martín Castro  
 Jacobo Romero Requejo  
 Antonio Zárraga Gómez  
 Pedro Beca Gutiérrez  
 Mariano Alonso García Plamental

Ramón de la Peña y Montiel  
 Eduardo Bermejo García  
 Manuel González Bono  
 Gerardo Corral Martín  
 Pedro Tuesta Caballero  
 Rafael López Peña  
 Eugenio Fernández Amo  
 Manuel Rodiles Monreal  
 Edmundo Díez San Blas  
 Saturnino Astiz Yarnoz  
 Rodrigo Bernardo Ruiz  
 Manuel Alonso Delgado

para seguir percibiéndola, se acumulará a la de la que siga conservándola, sin necesidad de nuevo percibo. su parte se acumulará a la de la viuda, sin necesidad de nuevo señalamiento. en la que la siga conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento; bien entendido que según lo dicho cantidad. 5.000 pesetas anuales, unida la pensión que anora se les concede al sueldo que como Maestras Nacionales solicitan su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquélla. de los menores, que se halla en zona no liberada y solicitar su derecho, el que comenzará, bien en-

por la Sección de Destinos del 7.º Cuerpo de Ejército.  
 que éstos disfrutasen.  
 que éstos disfrutasen.  
 Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez.

D. Luis Calatrava Páramo  
 Pedro Ibáñez Puche.  
 Eugenio Martínez de San Vicente y Martínez  
 Gonzalo Hevia y Alvarez Ouiliones  
 Luis Santos Fernández  
 Antonio Rivas Monroy  
 Modesto Ruiz Rosaies  
 Francisco Cortel de la Fuente del Olmo Zuriaga  
 Carlos Madueño Sánchez  
 David Fojo Salguero  
 Joaquín Giraldez Iribarren  
 Luis Marchena Rodríguez  
 Antonio Pedrós Ruiz  
 Luis Sobrino Souto  
 Manuel García y García  
 José Luis Bernal de Meria  
 Angel Martínez Menéndez  
 Ramón Piñeiro Alvarez  
 Ladislao Alonso Agreda  
 Manuel Kindelán Núñez del Piuo  
 Rafael Belmonte García  
 Agustín Ortiz Lama  
 Benito Gutiérrez Churruca  
 Manuel Navarro Millares  
 Manuel Martín Llamas  
 Moisés Galán Holgado  
 Antonio Machín Sánchez  
 Manuel Llera Yáñez Barnuevo

Salamanca 16 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden aparecida en el B. O. número 187, de fecha 25 de abril último, han sido designados para asistir a un Curso de Pilotos los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla) a las

diez horas del día 1.º de noviembre próximo.

D. Juan Ignacio Guerendiain Bonilla

Manuel Fernández Puig  
 Diego Vigueras Murube  
 Francisco Torres Eguibar  
 Pedro Tellez Ribas  
 Aymar Cruz Suárez  
 Manuel Ayalaarán Falcón  
 Agustín Gozqueta Gualart  
 Antonio Comazos Moreno  
 Jacobo Campuzano Rodriguez  
 José Javier Torcada Villar  
 Patricio de Soto Orjol  
 Juan Antonio Lázaro y Benitez  
 Miguel Ángel Barón Irigaray  
 Antonio Siano Pereda Vivanco

Luis González Fernández  
 Carlos Lamsfus Sesé  
 Luis Manuel Alvarez Naves  
 Agustín Garrido Lindón  
 Feliciano Rodríguez Jiménez  
 Francisco José Alcázar Pérez  
 Miguel Cadenas Charro  
 Manuel Bermúdez de Castro y Carnicero

Carlos Crespo Jiménez  
 Manuel Hidalgo Otaolaurruchi  
 José Cabo Nogales  
 Luis Fernández Martínez Ruiz  
 José Moreno Torres  
 Marllano Jimeno Pérez  
 Francisco Ylarri Jiménez  
 Agustín Abrain Benito  
 Víctor Erice Erro  
 Eduardo Núñez Lago  
 Gerardo Romero Requejo  
 Luis Torres Lineros Sanz  
 Francisco Murcia Junquera  
 Juan Torrens Galván  
 Mauro Merino Fernández  
 Juan Sausol Palencia  
 Francisco Garcia Martínez  
 Alejandro Bermejo Matías  
 Feliciano Montero González

D. Angel Gabriel Moreno Bernaldez

Eduardo Rodriguez Losada Trulock

Manuel Campuzano Rodriguez  
 Javier Pagola Barandiarán.  
 Antonio Salcines Muñoz  
 Francisco Alvarez de Cienfuegos López

Juan Antonio Montero Calvo  
 Julio Salamanca Martín  
 Matías Pazos y Pazos  
 Carlos Ojeda de la Riva  
 Juan Manuel de Pablos Chappedo

Ignacio de Puig y de Cárcer  
 Federico Garret Rueda  
 Jaime Antonio Gudlño Liacayo

Demetrio Zoelta Alonso  
 Jorge Juliá de Carait  
 Fernando Arrechea Belzunce  
 Teodoro Sánchez Roncel  
 Guillermo Rodriguez Mora  
 Francisco Castillo Vacas  
 Rufino Orejas Canseco  
 Luis Fernández Revuelta Prieto  
 Abnndio Cesteros García  
 Manuel Quesada Santiago  
 Isidro Merino Fernández de Esquida

Carlos Calafat López Figueiredo

Carlos Luciano Cadarse Vilumbrales

Raimundo Calvo García  
 Francisco Mariscal Martín  
 Alfonso Recio de la Serna  
 Jorge Cabot Roqueta  
 Jesús Sanz Bueno

Victoriano Sainz García  
 Estanislao Segurola Guereca  
 Evencio de Castro García  
 Oscar Ortari Beiner  
 Vicente Mario Nieto Puime  
 Javier Arriza Goñi  
 Angel Aguarón del Hoyo  
 Tomás García Lerín

D. José Ignacio Romero Requejo  
 José María García Echevarría  
 Diego Muñagorri Barraondo  
 Salvador de Domecq y Diez  
 Pío Tejada Herrero  
 Aquilino Bobo Pérez  
 Mariano Vega Rueda  
 Antonio de Zarraga Gómez  
 Jaime Marrugán Hernández  
 Eustaquio Alonso Hidalgo  
 Eduardo Posada Lago  
 Carlos María Rey-Stolle Pedrosa  
 Darío González González  
 Antonio Casteleiro Naveira  
 Basilio Sáez Hernández  
 Tomás Bernal Aspitarre  
 Alfonso Alonso Otero  
 Alfonso García Rodríguez Carracido

Salamanca 14 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe del Aire, Alfredo Klindelán.

## Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

### Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El curso se celebrará en Burgos, a base de Internado.

2.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 100, y a los alumnos aptos se les promoverá al finalizar el curso al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, estrictamente durante la duración de la campaña.

3.<sup>a</sup> La duración del curso será de 24 días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo será la de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, que reúnan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

4.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este curso todos los Individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar que llenen la condición indispensable de hallarse en posesión de alguno de los títulos

siguientes: Ingenieros textiles, Ingenieros Industriales especializados en el ramo de alimentación o curtidos, Funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad, de Hacienda y de Aduanas, Profesores mercantiles y Funcionarios administrativos del Estado, cuyos extremos se justificarán con la presentación de los títulos correspondientes o por certificados expedidos por las Escuelas o Centro que les compete. Los aspirantes, cuya documentación radique en territorio no liberado, la sustituirán por declaraciones juradas.

Servirá además para marcar orden de preferencia:

- a) Ser, además, bachiller.
- b) Personal de tropa que haya sido herido.
- c) Personal de tropa que sirva en el frente como voluntario.
- d) Hijo de militar.
- e) Hijo de paisano.

5.<sup>a</sup> Además de las condiciones de la base anterior, los aspirantes habrán de llevar un mínimo de dos meses de permanencia en el frente.

6.<sup>a</sup> Las instancias, informadas acerca de las condiciones y méritos de los aspirantes, se dirigirán para su selección al Director de la Academia de Alféreces provisionales de Intendencia de Burgos.

7.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 del actual, para comenzar el curso el 10 de noviembre, cuyo intervalo de tiempo se empleará en la selección de los aspirantes y aviso de incorporación a la Academia de los alumnos admitidos.

Burgos 19 de octubre de 1937  
 = Segundo Año Triunfal =  
 El General Jefe, Luis Orgaz.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Artillería, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El curso tendrá lugar en Medina del Campo y dará comienzo el día 1.<sup>o</sup> del próximo noviembre.

2.<sup>a</sup> Su duración será de 15

días consecutivos, todos lectivos.

3.<sup>a</sup> Asistirán a dicho curso todos los cabos y soldados que propongan sus Jefes naturales como consecuencia de los que a su vez, les propongan los Capitanes de Batería, con la limitación de que el máximo de ellos no podrá exceder de dos por cada una de dichas unidades, haciendo la propuesta por orden merecimientos a fin de que el número de propuestos exceda los 500 que se convocan, pues hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.<sup>a</sup> Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes será la que corresponda a la los reemplazos que se encuentren en filas.

5.<sup>a</sup> Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las unidades que formulen la propuesta a que se refiere la base 3.<sup>a</sup>, que los alumnos propuestos han de contar por lo menos con dos meses de servicio en los frentes de primera línea reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando, también como mínimo la preparación cultural exigida a los del grupo A en la convocatoria de curso para Sargentos provisionales de Infantería, que fue anunciada por Orden de 28 de agosto del año actual en el (B. O. del E. número 318), que son las siguientes:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a los que la ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

6.<sup>a</sup> De acuerdo con la base 3.<sup>a</sup> se seleccionarán 500 alumnos entre todos los aspirantes por el Director del curso.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos para este curso, deberán en

Intrarse en la Escuela antes del día 31 del actual para dar por terminada la selección de los mismos en este día e irán provistos de su vestuario y equipo, armamento y socorridos hasta fin de mes.

Burgos 19 de octubre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 20 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	28'50
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE:

Franco	35'65
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	215'50
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Manuel Julián Grande Quero cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que esti-

ma procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que le no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Antonio Elche Vilchez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que le no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Manuel Morend López, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que le no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Hermenegildo Torres Montilla cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que le no hacer lo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

#### Amurrio

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a Josefa Gancedo Salmantón, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuando estime procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 3.º, se cita a María Gancedo Salmantón, vecino de Ayala, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión, cuando estime procedente para su defensa.

Amurrio 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

**Agullar de la Frontera**

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Agullar de la Frontera

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia, se cita y requiere a los individuos que a continuación se relacionan todos vecinos de esta ciudad de Agullar de la Frontera y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles a contar de la última inserción comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente respectivo que como juez instructor designado instruyo a cada uno de ellos sobre incautación de bienes, en cumplimiento de las ordenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero y 19 de marzo últimos.

**Relación**

Francisco Canadillas Albama.  
Antonio Jiménez Lucena.  
Rafael Ortiz Cruz.  
Antonio Prieto Romero.  
José Ríos Luque.  
Andrés Alberca Conde.  
José Jiménez Valle.  
Juan Carmona López.  
Manuel Reyes Gómez.  
Antonio Luque Cuenca.  
José Galisteo Castro.  
Francisco López Jiménez.  
Manuel Romero Gómez.  
Francisco Torres Expósito, conocido también por Francisco Torres Rubio.

Dado en Agullar de la Frontera (Córdoba), a 2 de octubre de 1937 segundo Año Triunfal. — Antonio torro Ruiz. — El secretario, Fernando Sanchez.

**Inca**

Don Jaime Ruiz Tapiador Guadalupe Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca, e instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Francisco Carreras Reura, gobernador civil que fue de esta provincia de Baleares.

Por el presente edicto se requiere a expresado señor don Francisco Carreras Reura, gobernador que fué de Baleares, en la actualidad en ignorado paradero, y que en el momento de iniciarse el Movimiento Nacional, ejercía el cargo de gobernador de Madrid, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor de este expediente, que actúa en el edificio del Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de Inca, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio

que hubiere lugar en derecho si no comparece y cuyo término de comparecencia, comenzará desde el día de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Inca (Mallorca) a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Jaime Ruiz. — El secretario judicial.

**Huesca**

Don Eusebio Fernández de Velasco. Garnacho, abogado, magistrado suplente de esta Audiencia Provincial y juez instructor especial de expedientes de incautación de bienes de Huesca.

Por el presente edicto y cumpliendo lo acordado en los expedientes que se tramitan con los números 31 y 33 del corriente año, contra los inculpa José Mallada Conte y Antonio Mallada Lasierra ausentes en ignorado paradero y vecinos que fueron de Alcalá de Guara, se cita a los mismos por medio del presente para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado especial (Alcoraz número 1, Juzgado de Instrucción), a fin de ser oídos en dicho expediente y para que puedan alegar y probar en su defensa cuanto estimen oportuno bien de palabra o por escrito dentro del término expresado, transcurrido el cual continuará el expediente su tramitación sucesiva.

Dado en Huesca a 25 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Eusebio Fernández. — El secretario especial, Miguel Dorado.

**León**

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se requiere al expedientado Pelayo García García, vecino de La Seca (León), hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días, haga efectiva la suma de veinte mil pesetas, que como responsabilidad civil, le ha sido impuesta por la Autoridad Militar, en el expediente que contra el mismo se siguió en este Juzgado Delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 79.937, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su exención por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados. Así como se le requiera para que en el plazo de dos días designe perito que le represente en la tasación de mencionados bienes y en el de seis presente los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en León a 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enri-

que Iglesias.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto se requiere a Florentino Brea Melero vecino de San Andrés del Brena, hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días haga efectiva la suma de cinco mil pesetas, que como responsabilidad civil, le ha sido impuesta por la Autoridad Militar en el expediente que contra el mismo se siguió en este Juzgado Delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 17.937, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su exención por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados. Así como se le requiera para que en el plazo de dos días designe perito que le represente en la tasación de mencionados bienes y en el de seis presente los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en León a 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, se requiere al expedientado Miguel Arro Llamazares, vecino de esta ciudad hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días, haga efectiva la suma de mil pesetas, que como responsabilidad civil, le ha sido impuesta por la Autoridad Militar, en el expediente que contra el mismo se siguió en este Juzgado Delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 29.937, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su exención por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados. Así como se le requiera para que en el plazo de dos días designe perito que le represente en la tasación de mencionados bienes y en el de seis presente los títulos de propiedad de los mismos.

Dado en León a 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.